



4/1

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 1252-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 21 DIC 2012

VISTO; el Informe N° 001-2012-GRA/CTPERC-PBM del 15 de agosto de 2012, en siete (07) folios, sobre solicitud de modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2012-GRA/PRES de fecha 12 de julio de 2012; la Opinión Legal N° 706-2012-GR-AYAC/ORAJ-NMA y la Nota Legal N° 503-2012-GR-AYAC/ORAJ-NMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2012-GRA/PRES de fecha 12 de julio de 2012, se reconfirma la Comisión de Transferencia de Gestión del ex Proyecto Especial "Río Cachi", período 1987 al 2007, el cual tiene por objetivo efectivizar la transferencia la Comisión Liquidadora al Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante el Informe N° 001-2012-GRA/CTPERC-PBM de fecha 15 de agosto de 2012, el Presidente de la Comisión de Transferencia Ing. **Pablo Bautista Mendoza**, solicita la ampliación de la fecha de entrega a un periodo de 180 días, sosteniendo que el plazo de 30 días hábiles concedidos a través del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2012-GRA/PRES de fecha 12 de julio de 2012, es extremadamente limitado e insuficiente por la complejidad y envergadura del trabajo a realizar. Por tanto, por las razones expuestas es pertinente modificar el Artículo Tercero de la citada resolución, sólo en el extremo del plazo a ciento ochenta (180) días hábiles, a fin de que la mencionada Comisión verifique, evalúe y recepcione los documentos de acuerdo a los procedimientos estipulados en la Directiva N° 001-2007-CLPERC;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LA PRORROGA del plazo otorgado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2012-GRA/PRES de fecha 12 de julio de 2012, hasta por el término de 180 días hábiles, para que la Comisión efectivice la Transferencia de Gestión



del ex Proyecto Especial "Río Cachi", del período 1987 al 2007, al Gobierno Regional de Ayacucho, quedando subsistente los demás extremos del acto resolutivo recurrido, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Ing. Pablo Bautista Mendoza Presidente de la Comisión de Transferencia de la Comisión Liquidadora del ex Proyecto Especial "Río Cachi" período 1987 al 2007 y a las unidades estructuradas competentes de esta entidad regional con las formalidades prescritas por Ley.


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PRESIDENCIA
VILLARDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedite por mi despacho.*

Atentamente


Juan Carlos Quispe Torres
JUAN CARLOS QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

